GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES X — Caracas, jueves 17 de julio de 2014 — Número 40.456

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.124, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente de los Ministerios que en él se indican, por la cantidad que en él se señala.

Decreto Nº 1.125, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto Nº 1.126, mediante el cual se nombra al ciudadano Hebert Josué García Plaza, como Presidente Encargado de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A., (CASA S.A.), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto Nº 1.127, mediante el cual se nombra al ciudadano Rodolfo Joaquín Silva Díaz, como Presidente de Mercados de Alimentos, C.A., (MERCAL C.A.), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SUNDDE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Márquez Subero, Director General de la Oficina de Análisis Estratégico y Seguimiento de Gestión, en calidad de Encargado, de esta Superintendencia.

Fundación «Gran Misión Saber y Trabajo»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Diana Margarita Anciani Anciani, como Gerente de la Oficina de Administración y Servicios de esta Fundación.

Fundación Misión Nevado

Providencia mediante la cual se ordena la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión celebrado entre la Fundación Oficina Presidencial de Proyectos Especiales (O.P.P.P.E) y la Fundación Misión Nevado.

JUNTA LIQUIDADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS JUSTOS Y DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Miguel Ángel José Zapata Torres, en su carácter de Miembro Principal de esta Junta Liquidadora, la competencia que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Instituto Nacional de Transporte Terrestre

Providencia mediante la cual se destituye del cargo que en ella se menciona, y por ende se da el cese de las funciones de la ciudadana Zobeida María García Navarro.

Providencia mediante la cual se establece el Procedimiento Especial para la Inscripción ante el registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre de los vehículos a motor, tipo motocicletas hasta un máximo de doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250cc).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José de Jesús Sojo Reyes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de Argelina Democrática y Popular, concurrente con la República Árabe Saharahui Democrática.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Jesús Enrique Ríos Herrera, como Responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Jan Carlos Martínez Losada, Jefe del Servicio de Alimentación de la Dirección de los Servicios Técnicos de la Dirección de Logística de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa a la Contralmiranta Elsa Yliana Gutiérrez Graffe, como Directora General del Hospital Militar Doctor Carlos Arvelo de la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Contralmiranta Elsa Yliana Gutiérrez Graffe, Directora General, de la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios Personal y Logística.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se le otorga la Pensión de Invalidez al ciudadano Marcos Ramón Aponte Gamboa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel Evelio Cedeño Román, como Director General de Calidad de Vida Estudiantil, adscrito al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Thaís Esperanza Osuna Márquez, como Directora de la Dirección de Ingeniería Ambiental, adscrita a la Dirección General de Equipamiento Ambiental, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez

Providencias mediante las cuales se designa al ciudadano y ciudadanas que en ellas se señalan, como Directores de las Oficinas que en ellas se especifican, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Katusca Fernanda Rivero Santos, en su carácter de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada al ciudadano y ciudadanas que en ellas se indican, de las Fiscalías que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscal Auxiliar Interino, Abogados Adjuntos y Suplente, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Técnicos de Seguridad y Transporte, en las Divisiones que en ellas se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.124 15 de julio de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos Vigente de los **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES** por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 13/100 CTMS (BS. 1.318.953.331,13)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA			**Bs.**	**1.318.953.331,13**
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			"	**433.064.650,00**
Acción Centralizada:	**100002000**	**"Gestión Administrativa"**	"	**95.940.981,00**
Acción Específica:	**100002003**	**"Apoyo Institucional al Sector Público"**	"	**95.940.981,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	95.940.981,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	95.940.981,00
	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	"	95.940.981,00
Proyecto:	**109999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**337.123.669,00**
Acción Específica:	**109999013**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Fundación Nacional El Niño Simón"**	"	**337.123.669,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Ingresos Ordinarios	"	337.123.669,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	337.123.669,00
	A0484	Fundación Nacional El Niño Simón	"	337.123.669,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			"	**59.638.336,00**
Proyecto:	**359999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**59.638.336,00**
Acción Específica:	**359999057**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela""**	"	59.638.336,00
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y donaciones"** Ingresos Ordinarios	"	**59.638.336,00**
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	59.638.336,00
	A0246	Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela"	"	59.638.336,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			"	**145.670.982,16**
Acción Centralizada:	**540002000**	**"Gestión Administrativa"**		**43.788.968,44**
Acción Específica:	**540002003**	**"Apoyo Institucional al Sector Público"**	"	**43.788.968,44**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	43.788.968,44
		Ingresos Ordinarios	"	41.015.363,00
		Gestión Fiscal	"	1.488.187,00
		Otras Fuentes	"	1.285.418,44
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	43.788.968,44
	A0306	Fundación José Félix Ribas (FUNDARIBAS)	"	12.262.630,44
		Ingresos Ordinarios	"	9.489.025,00
		Gestión Fiscal	"	1.488.187,00
		Otras Fuentes	"	1.285.418,44
	A1602	Fundación Misión Niño Jesús	"	31.526.338,00
		Ingresos Ordinarios	"	31.526.338,00
Proyecto:	**549999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**101.882.013,72**
Acción Específica:	**549999006**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación José Félix Ribas (FUNDARIBAS)"**	"	**28.873.802,72**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	28.873.802,72
		Ingresos Ordinarios	"	22.402.057,00
		Gestión Fiscal	"	3.472.436,00
		Otras Fuentes	"	2.999.309,72
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	28.873.802,72

	A0306	Fundación José Félix Ribas (FUNDARIBAS)	"	28.873.802,72
		Ingresos Ordinarios	"	22.402.057,00
		Gestión Fiscal	"	3.472.436,00
		Otras Fuentes	"	2.999.309,72
Acción Específica:	**549999014**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Niño Jesús"**	"	**73.008.211,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Ingresos Ordinarios	"	73.008.211,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	73.008.211,00
	A1602	Fundación Misión Niño Jesús	"	73.008.211,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES			"	**680.579.362,97**
Acción Centralizada:	**570002000**	**"Gestión administrativa"**	"	**194.822.234,34**
Acción Específica:	**570002003**	**"Apoyo institucional al sector público"**	"	**194.822.234,34**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	194.822.234,34
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	194.822.234,34
	A0124	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	"	18.820.666,00
	A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	"	29.741.250,00
	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	"	103.698.563,34
	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	42.561.755,00
Proyecto:	**570085000**	**"Atención y asesoramiento médico a personas con discapacidad de causa genética y sus familiares como parte de un programa comunitario sobre genética en Venezuela"**	"	**14.015.342,43**
Acción Específica:	**570085003**	**"Atender y asesorar gratuitamente a las personas que presenten discapacidad de causa genética"**	"	**13.106.764,43**
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Ingresos Ordinarios	"	7.251.030,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.353.248,94
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	10.047,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	4.126,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	14.298,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	733.845,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	270.196,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	1.256.560,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	333.985,40
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	337.718,50
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	65.697,99
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	53.972,29
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	1.331.200,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	486.135,24
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	3.982.322,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	3.016.000,00
	03.01.00	"Textiles"	"	26.090,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	65.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	95.680,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	44.330,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	41.370,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	520,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	28.025,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	24.118,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	54.510,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	184,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	15.656,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	28.600,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	61.289,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	29.556,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	37.413,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	270.071,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	126.360,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	17.550,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	1.486.532,07
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Electricidad"	"	108.160,00
	04.02.00	"Gas"	"	23.400,00
	04.03.00	"Agua"	"	54.600,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	70.200,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	115.440,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	234.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	77.160,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	150.800,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	624.355,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	28.417,07
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	386.880,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	650,00
	03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos"	"	390,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	13.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	8.190,00
	07.04.00	"Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas"	"	3.900,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	176.150,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	6.500,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	178.100,00
Acción Específica:	**570085004**	**"Estandarizar, desarrollar y consolidar técnicas de laboratorio para diagnóstico de enfermedades de origen genético."**	"	**908.578,00**
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	508.130,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	491.200,00
	03.01.00	"Textiles"	"	1.630,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.860,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	1.800,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	4.750,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	6.890,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	400.448,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Electricidad"	"	54.080,00
	04.02.00	"Gas"	"	11.700,00
	04.03.00	"Agua"	"	27.300,00

	04.04.00	"Teléfonos"	"	35.100,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	57.720,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	117.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	97.548,00
Proyecto:	**570088000**	**"Implementación de programas psicosociales y socio productivos a través del poder comunal dirigidos a personas con discapacidad en el marco de la Misión Dr. José Gregorio Hernández."**	"	**37.699.905,33**
Acción Específica:	**570088004**	**"Implementar programas en el ámbito psicosocial, comunal y socio productivo."**	"	**22.699.905,33**
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Ingresos Ordinarios	"	2.968.522,86
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	711.227,08
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	237.765,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	640.814,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	164.137,28
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	131.657,06
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	25.086,96
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"	"	26.331,43
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	875.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	156.504,05
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	2.617.248,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	500.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	130.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	143.520,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	67.560,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	192.826,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	97.500,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	118.763,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	217.020,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	139.477,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	99.270,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	911.312,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	3.148.093,47
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	146.250,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	370.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	1.950,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	906.498,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.255.904,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	455.555,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	11.936,47
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	466.041,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	66.690,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	399.351,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	13.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	13.500.000,00
Acción Específica:	**570088005**	**"Fortalecer la organización e integración de las personas con discapacidad y sus familiares"**	"	**15.000.000,00**
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Ingresos Ordinarios	"	7.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	7.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	"	1.879.462,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	1.186.700,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	52.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	116.560,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	21.446,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	47.430,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	341.185,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	114.141,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	5.688.613,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.040.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	322.500,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	680.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	1.950,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	2.340.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	46.800,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	800.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	457.363,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	431.925,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	77.025,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	77.844,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	33.930,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	155.376,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	87.750,00
Proyecto:	**579999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**434.041.880,87**
Acción Específica:	**579999001**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"**	"	**28.231.000,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	28.231.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	28.231.000,00
	A0124	Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	"	28.231.000,00
Acción Específica:	**579999004**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita"**	"	**106.666.667,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	106.666.667,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	106.666.667,00
	A0480	Fundación Misión Negra Hipólita	"	106.666.667,00
Acción Específica:	**579999006**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"**	"	**198.737.222,34**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	198.737.222,34
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	198.737.222,34
	A0910	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	"	198.737.222,34
Acción Específica:	**579999007**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"**	"	**100.406.991,53**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	100.406.991,53
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	100.406.991,53
	A0950	Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	100.406.991,53

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, del Poder Popular para la Educación, del Poder Popular para la Educación Universitaria, del Poder Popular para la Salud y del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Decreto Nº 1.125 15 de julio de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 1 de artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 1.318.953.331,13),** imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO,** cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO			**Bs.**	**1.318.953.331,13**
Acción Centralizada	**370002000**	**Gestión Administrativa**	"	**334.552.183,78**
Acción Específica:	**370002003**	**Apoyo institucional al sector público**	"	**334.552.183,78**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	334.552.183,78
		Recursos Ordinarios		331.778.578,34
		Otras fuentes		1.285.418,44
		Gestión fiscal		1.488.187,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	334.552.183,78
	A0124	"Consejo Nacional para las personas con Discapacidad (CONAPDIS)"-	"	18.820.666,00
	A0306	"Fundación José Félix Rivas (FUNDARIVAS)"	"	12.262.630,44
		Recursos Ordinarios	"	9.489.025,00
		Otras Fuentes	"	1.285.418,44
		Gestión Fiscal	"	1.488.187,00
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita"-	"	29.741.250,00
	A0484	"Fundación Nacional El Niño Simón"-	"	95.940.981,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"-	"	103.698.563,34
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"-	"	42.561.755,00
	A1602	"Fundación Misión Niño Jesús"	"	31.526.338,00
Proyecto	**379999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**984.401.147,35**
Acción Específica:	**379999008**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de la Fundación Misión José Gregorio Hernández"**	"	**51.715.247,76**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	51.715.247,76
		Recursos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	51.715.247,76

	A0540	Fundación Misión José Gregorio Hernández	"	51.715.247,76
Acción Específica:	**379999012**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"**	"	**100.406.991,53**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	100.406.991,53
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	100.406.991,53
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	100.406.991,53
Acción Específica:	**379999013**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos del Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (IDENNA)"**	"	**198.737.222,34**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	198.737.222,34
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	198.737.222,34
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (IDENNA)"	"	198.737.222,34
Acción Específica:	**379999014**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de la Fundación Misión Negra Hipólita"**	"	**106.666.667,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos ordinarios	"	106.666.667,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	106.666.667,00
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita"	"	106.666.667,00
Acción Específica:	**379999015**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de la Fundación José Félix Rivas (FUNDARIVAS)"**	"	**28.873.802,72**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	28.873.802,72
		Recursos Ordinarios	"	22.402.057,00
		Otras Fuentes	"	2.999.309,72
		Gestión Fiscal	"	3.472.436,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	28.873.802,72
	A0306	"Fundación José Félix Rivas (FUNDARIVAS)"	"	28.873.802,72
		Recursos Ordinarios	"	22.402.057,00
		Otras Fuentes	"	2.999.309,72
		Gestión Fiscal	"	3.472.436,00
Acción Específica:	**379999016**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos del Consejo Nacional para las personas con discapacidad (CONAPDIS)"**	"	**28.231.000,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos Ordinarios	"	28.231.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	28.231.000,00
	A0124	"Consejo Nacional para las personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	"	28.231.000,00
Acción Específica:	**379999017**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de la Fundación Nacional el Niño Simón"**	"	**337.123.669,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos ordinarios	"	337.123.669,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	337.123.669,00
	A0484	"Fundación Nacional El Niño Simón"	"	337.123.669,00
Acción Específica:	**379999018**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de la Fundación Misión Niño Jesús"**	"	**73.008.211,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos ordinarios	"	73.008.211,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	73.008.211,00
	A1602	"Fundación Misión Niño Jesús"	"	73.008.211,00
Acción Específica:	**379999019**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela"**	"	**59.638.336,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Recursos ordinarios	"	59.638.336,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	59.638.336,00
	A0246	"Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela "	"	59.638.336,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Decreto 1.126 17 de julio de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria yenezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 7.713.057**, como Presidente Encargado de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A., (CASA S.A.), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, proceda a la designación prevista en el presente Decreto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA

Decreto 1.127 17 de julio de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria yenezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **RODOLFO JOAQUÍN SILVA DÍAZ,** titular de la de identidad **Nº V.- 6.171.646**, como Presidente de Mercados de Alimentos, C.A., (MERCAL C.A.), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, proceda a la designación prevista en el presente Decreto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, así como la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS
CARACAS, 15 DE JULIO DE 2014
204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NRO. 025-14

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, **DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-12.224.990**, designado mediante Decreto N° 1.016 de fecha 2 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.424 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

DICTA

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO MÁRQUEZ SUBERO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-14.560.898**, Director General de la Oficina de Análisis Estratégico y Seguimiento de Gestión en calidad de encargado, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta providencia administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicado, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

DANTE RIVAS
Superintendente Nacional para la Defensa
de los Derechos Socioeconómicos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FUNDACION "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"

Caracas, 07 de Julio de 2014
204°, 155° y 15°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0063

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO", ciudadana **ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante Resolución **Nº 031-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.444, de fecha 01 de julio de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima literal "K" de los estatutos sociales de la Fundación, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 39.873**, de fecha 29 de febrero de 2012, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECIDE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **DIANA MARGARITA ANCIANI ANCIANI**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 3.990.179**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS** de la **FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"**.

Artículo 2º. Delegar en la ciudadana **DIANA MARGARITA ANCIANI ANCIANI**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 3.990.179**, la firma de actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Ordenar los compromisos de presupuesto del Ejercicio Fiscal Vigentes, imputables a la Dirección a su cargo.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos del Despacho a su cargo.

Artículo 3º. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma delegada.

Artículo 4º. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones conferidas.

Artículo 5º. Los actos y documentos suscritos por parte del Gerente de la Oficina de Administración y Servicios en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

Artículo 6º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ISIS OCHOA CANIZALEZ
PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"
Resolución DGCJ Nº 031-2014 de fecha 01 de julio de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.444 de fecha 01 de julio de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA. FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO. PRESIDENCIA/FUNDACION NEVADO Nº 015-2014 CARACAS, 04 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, ciudadano **VLADIMIR CÓRDOVA BELLO**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.191.707, actuando en su condición de Presidente de la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, según designación efectuada por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 011/2014 de fecha 18 de febrero de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.360 de fecha 20 de febrero de 2014, siendo la creación de dicha Fundación autorizada conforme Decreto Ejecutivo N° 672 de fecha 17 de diciembre 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de fecha 30 de diciembre 2013, encontrándose inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales por ante el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador de la ciudad de Caracas Distrito Capital y publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.356 de fecha 14 de febrero de 2014, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en la normativa prevista en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en la clausula 13° numerales 2° y 6° del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales antes referidos, así como el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dispone:

Artículo 1: Ordenar la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN OFICINA PRESIDENCIAL DE PROYECTOS ESPECIALES (O.P.P.P.E) Y LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, que tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación técnica y financiera mediante los cuales

LA FUNDACIÓN, encomienda a la **O.P.P.P.E**, todo lo relacionado con la construcción de seis (06) Centros Diagnóstico Veterinarios (CDV) a nivel nacional, en cumplimiento de los objetivos de la Misión Nevado.

Comuníquese y publíquese,

VLADIMIR JESÚS CÓRDOVA BELLO
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
Resolución N° 011/2014 de fecha 18 de febrero de 2014
Gaceta Oficial N° 40.360, de fecha 20 de febrero de 2014.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEIS (06) CENTROS DIAGNÓSTICO VETERINARIO, ENTRE LA FUNDACIÓN OFICINA PRESIDENCIAL DE PROYECTOS ESPECIALES (O.P.P.P.E.) Y LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO.

LA **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,** por órgano **de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,** a través de **"FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO"** órgano ejecutor; autorizada su creación conforme Decreto Ejecutivo N° 672 de fecha 17 de diciembre 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de fecha 30 de diciembre 2013, inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ante el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador de la ciudad de Caracas Distrito Capital y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.356 de fecha 14 de febrero de 2014, representada en este acto por el ciudadano **VLADIMIR JESÚS CÓRDOVA BELLO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V- 6.191.707, actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la referida Fundación, tal como se desprende de la Resolución Nº 011/2014, de fecha 18 de febrero del año 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.360 de fecha 20 de febrero del año 2014, quien en lo sucesivo y a los efectos de la presente "Encomienda de Gestión Convenida" se denominará **"FUNDACIÓN NEVADO"** por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN OFICINA PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES,** en lo adelante denominada como "**OPPPE**"; cuya creación consta de Decreto Nº 7.985 de fecha 07 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.589 de la misma fecha, adscrita al Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas, constituida y registrada ante el Registro Público de Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 37, folio 166 del Tomo 1 del Protocolo de transcripción del 10 de enero de 2011, representada en este acto por el ciudadano **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, venezolano, mayor de edad, identificado con cédula de identidad Nro. **V-9.487.963**., en su carácter de Presidente de la Fundación, representación que se evidencia de Resolución N° 066 de fecha 10 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta N° 40.312 de fecha 10 de diciembre de 2013, suficientemente facultado para este acto conforme a lo dispuesto en la cláusula décima sexta, numerales 1 y 2 del "Acta Constitutiva y Estatutos Sociales" de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" (O.P.P.P.E.) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.414 de fecha 19 de mayo de 2014, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, la presente **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN**, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 24 y 39 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

Considerando

Que el Quinto Gran Objetivo Histórico del Plan de la Patria 2013-2019, promueve un modelo alternativo, basado en la relación armónica entre los seres humanos y la naturaleza, remitiendo a los principios y valores éticos – socialistas de respeto y reconocimiento a todas las formas de vida.

Considerando

Que el problema de la fauna doméstica en situación de abandono constituye una de las manifestaciones del maltrato animal producto del modelo capitalista, y abordar éste fenómeno desde una perspectiva integral y ética constituye una necesidad en la construcción del Ecosocialismo.

Considerando

Que la ley define el bienestar de la fauna doméstica, como aquellas acciones que garanticen la integridad física y psicológica de los animales domésticos de acuerdo a sus requerimientos, en condiciones que no entrañen maltrato, abandono, daños, crueldad o sufrimiento,

Considerando

Que actualmente existe una demanda social para que el problema de abandono a la fauna doméstica sea abordado contundentemente, estableciendo políticas adecuadas para su erradicación,

Considerando

Que este año se cumplió el Bicentenario del encuentro entre el Libertador Simón Bolívar y Nevado, canino que lo acompañó desde la campaña Admirable en 1813, hasta la Batalla de Carabobo el 24 de junio de 1821, fecha en la cual murió como un sociado más, atravesado por una lanza realista española, luchando en las filas de la revolución Independentista y Antiimperialista.

Considerando

Que por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño, podrán los entes públicos entre si encomendar temporalmente la realización de actividades de carácter material o técnico, **"LAS PARTES"**, con fundamento a los considerandos señalados, acuerdan celebrar como en efecto lo hacen, la presente Encomienda de Gestión Convenida, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **Definiciones:** A los efectos del presente **"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN"**, las partes contratantes fijan las siguientes denominaciones:

- **"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN":** Instrumento jurídico que contiene las estipulaciones por las cuales se regirán las relaciones entre **"LA FUNDACIÓN" y "O.P.P.P.E."**, con motivo de la ejecución del **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEIS(06) CENTROS DIAGNÓSTICO VETERINARIO".**
- **"LA FUNDACIÓN":** Se refiere a la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO,** Fundación del Estado y encomendante del presente convenio.
- **"O.P.P.P.E": FUNDACIÓN "OFICINA PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES",** persona jurídica de derecho público adscrita al Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas, encargada de cumplir como ente encomendado con la construcción y ejecución de los seis (06) Centros Diagnóstico Veterinario a nivel nacional.
- **"CENTRO DIAGNÓSTICO VETERINARIO":** Espacio especializado en la atención médica de perros y gatos, donde reciben cuidados médicos por parte de profesionales veterinarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio. El presente CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, tiene por objeto formalizar la relación entre **"LA FUNDACIÓN"** y **"O.P.P.P.E"** para que ésta realice, con los recursos financieros destinados por **"LA FUNDACIÓN"** para la construcción de seis (06) Centros Diagnóstico Veterinarios (CDV) a nivel nacional, en cumplimiento a lo previsto la Ley de Contrataciones Pública y su Reglamento.

CLAUSULA TERCERA: A los fines de lograr la ejecución del presente **"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN", "LA FUNDACIÓN"** se compromete a realizar los trámites administrativos pertinentes que garanticen la oportuna transferencia de los recursos financieros suficientes para que **"O.P.P.P.E."** cumpla con el objeto establecido.

CLAUSULA CUARTA: Costo Total del Proyecto. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Segunda **" LA FUNDACIÓN"** se obliga a transferir a la **"OPPPE"** la cantidad de bolívares **TREINTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 36.000.000,00),** cuyos desembolsos se harán de acuerdo al cronograma elaborado por "**OPPPE"** y anexo al presente como parte integrante de la encomienda.

CLAUSULA QUINTA: Incorporación al Presupuesto. La **"OPPPE",** se obliga a incorporar en su presupuesto todas y cada una de las transferencias que efectuará la **"LA FUNDACIÓN "**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: Erogación de los recursos. " LA FUNDACIÓN" efectuará las transferencias a una cuenta corriente en la banca pública designada a tal efecto por **"OPPPE".** Para la erogación de los recursos **"OPPPE"** deberá remitir a **" FUNDACIÓN NEVADO"** los siguientes recaudos:

1.- Número de la cuenta corriente y nombre de la entidad bancaria donde se transferirán los recursos aprobados.

2.-Copia del Registro de Información Fiscal. (RIF)

3.-Cualquier otro recaudo que previamente sea solicitado.

CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad Sobrevenida. "OPPPE" será responsable civil, penal y administrativamente por la administración de los bienes y recursos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley Contra la Corrupción por los actos, hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales que regulen la materia.

CLAUSULA OCTAVA: Actividad oficiosa de "LA FUNDACIÓN". En caso de detectar irregularidades en la utilización de los recursos, **" LA FUNDACIÓN"** deberá efectuar la correspondiente notificación a los organismos de control que corresponda y a la Contraloría General de la República, si fuese el caso, así como a cualquier otra instancia legal que sea procedente.

CLAUSULA NOVENA: Causas de incumplimiento. Serán consideradas causas de incumplimiento de este Convenio, las siguientes:

1. Dar a los recursos obtenidos finalidad distinta a las determinadas.
2. La negativa injustificada de suministrar información o permitir las supervisiones que **"LA FUNDACIÓN"** decida hacer a fin de constatar la ejecución física o financiera del los recursos.

CLAUSULA DÉCIMA: Compromisos con Terceros. "OPPPE" podrá celebrar Convenios y Acuerdos de Cooperación con organismos públicos, instituciones del Estado, Organizaciones de Base del Poder Popular y personas jurídicas públicas o privadas nacionales e internacionales, a los fines de garantizar la ejecución del presente Proyecto. **"OPPPE"** se compromete a informar a **"LA FUNDACIÓN",** oportunamente sobre el alcance y objeto de dichos Acuerdos y Convenios.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Dudas de interpretación. Todas las dudas o controversias que pudieran surgir de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán solucionadas amigablemente por **"LA FUNDACIÓN",** en conjunto con **"OPPPE".**

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier modificación, ampliación o especificación que se requiera se realizará mediante Addendum o Alcance modificatorio, el cual pasará a formar parte del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Queda entendido que cualquier notificación o comunicación con relación a la ejecución del presente Convenio, será enviada y entregada a la otra parte, con acuse de recibo y confirmación de recepción respectiva a las siguientes direcciones:

Por **"LA FUNDACIÓN":** Av. Francisco de Miranda, Torre Oeste de Parque Cristal, piso 2, Oficina 2-3. Caracas,Venezuela.

Por **"O.P.P.P.E":** Final Av Urdaneta, esquina de Bolero a Pauita. Palacio Blanco. Caracas, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto

En Caracas a los 01 días del mes de julio de 2014

VLADIMIR JESUS CÓRDOVA BELLO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
Resolución N°011 del 18 de febrero de 2014
ceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.360 del 20 de febrero de 2014

ERNESTO VILLEGAS POLJAK
PRESIDENTE
FUNDACIÓN OPPPE
Resolución No 066 de 10 de diciembre de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.3
del 10 de diciembre de 2013

JUNTA LIQUIDADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS JUSTOS Y DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUNTA LIQUIDADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS JUSTOS Y DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS

Caracas, 14 de julio de 2014
204° 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/2014

La ciudadana **DEYANIRA BRICEÑO GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-6.280.778**, procediendo en su carácter de Presidenta de la *Junta Liquidadora de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos y del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios,* según consta en el Decreto N° 796 de fecha 18 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.358 de fecha 18 de febrero de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 10 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Precios Justos, sobre el Régimen de Supresión del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos (SUNDECOP), publicado según Decreto N° 759 del ciudadano Presidente de la República NICOLÁS MADURO MOROS, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.347, de fecha 3 de febrero de 2014, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se delega en el ciudadano **MIGUEL ANGEL JOSÉ ZAPATA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.495.979**, miembro principal de la *Junta Liquidadora de la Superintendencia Nacional de Costos*

y Precios Justos y del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, según consta en Decreto N° 796 de fecha 18 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.358 de fecha 18 de febrero de 2014, las competencias que a continuación se indican:

1. La suscripción de los actos administrativos relacionados con los organismos en supresión cuyo trámite haya sido realizado a través de la Junta liquidadora.

2. La representación legal de los derechos y acciones de los organismos en supresión ante las instancias administrativas y judiciales, o la solicitud a la Procuraduría General de la República de la delegación de la representación de dichos derechos y acciones, cuando ello sea requerido.

3. La suscripción de actas de culminación en los procedimientos conciliatorios en los que sean parte los organismos en supresión.

4. La suscripción de los actos administrativos que den continuidad, decidan o pongan fin a procedimientos en curso en los organismos de supresión.

5. El conocimiento y decisión de los recursos administrativos interpuestos contra actos emanados de los organismos en supresión.

6. La certificación de copias de los documentos que reposan en los archivos de los organismos en supresión.

ARTÍCULO 2. El funcionario designado informará con antelación a la Presidenta de la *Junta Liquidadora de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos y del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios* de la ejecución de todos los actos a suscribir o ejecutar, y le presentará periódicamente una relación detallada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante la presente Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que suscriba el funcionario delegado, en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar, bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUNTA LIQUIDADORA DE SUNDECOP e INDEPAB PRESIDENCIA GACETA OFICIAL N° 40.358 | DECRETO N° 796

DEYANIRA BRICEÑO GARCÍA
Presidenta de la Junta liquidadora
de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos
y del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios
Decreto N° 796 Gaceta Oficial N° 40.358
de fecha 18 de febrero de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
204º, 155º y 15º

Caracas, 03 de julio de 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01.00.00360

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8, del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, corresponde a la máxima autoridad del Órgano o Ente notificar al funcionario o funcionaria la decisión y notificación del resultado del procedimiento disciplinario de destitución.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el numeral 2, del artículo 30 de la Ley de Transporte Terrestre confiere de manera exclusiva al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, la competencia para imponer al funcionario público declarado responsable, la sanción disciplinaria de destitución.

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de julio de 2014, la Consultora Jurídica, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 7 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, emitió opinión jurídica sobre la procedencia de la destitución de la ciudadana Zobeida María García Navarro, titular de la cédula de identidad N°V- 10.627.135, quien se desempeña en el cargo de Profesional II, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, domiciliada en la urbanización La Bonita, Residencia La Montaña, La Trinidad, Municipio Baruta, Estado Miranda, por estar presuntamente incursa en la causal de destitución prevista en el numeral 6 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en cuanto a la falta de probidad, en virtud de que dicha ciudadana no egresó de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, tal como se desprende del Oficio N° 920, de fecha 30 de abril de 2014, emanado de la ciudadana Msc. Betty Vasquez en su condición de Directora de Control de Estudio de la misma Institución Universitaria.

En fecha 26 de mayo de 2014, la Oficina de Recursos Humanos inició la instrucción del expediente disciplinario, quedando signado con el Nº RRHH.10.627.135; se llevaron a cabo las notificaciones de rigor, así como la formulación de cargo correspondiente al hecho establecido precedentemente, concluyendo de esta manera la averiguación administrativa el día 20 de junio de 2014.

Por lo que corresponde a la funcionaria objeto del presente procedimiento, se le garantizó el debido procedimiento, teniendo la oportunidad de presentar sus alegatos, promover y evacuar las pruebas que por su parte consideró relevantes para el procedimiento, tal como lo establece el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que de las actas que conforman el Expediente Disciplinario signado con el Nº RRHH.10.627.135, debidamente instruido por la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a la atribución conferida en el numeral 2 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, quedó comprobado que la ciudadana Zobeida María García Navarro, titular de la cédula de identidad

N°V- 10.627.135, quien se desempeña en el cargo de Profesional II, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Transporte Terrestre no es egresada de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, según se evidencia en los libros de conferimiento de título, desprende del Oficio N° 920, de fecha 30 de abril de 2014, emanado de la ciudadana Msc. Betty Vasquez en su condición de Directora de Control de Estudio de la Institución Universitaria antes mencionada, lo que trajo como consecuencia inexorable que el título acreditado por la funcionaria investigada no es autentico y tampoco fue conferido por la Institución academice ya mencionada.

CONDIDERANDO

Que la falta cometida por la ciudadana en su condición de Funcionaria Público se encuentra prevista en el numeral 6 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, específicamente en lo atinente a la Falta de Probidad.

DECIDE

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, imponer ciudadana Zobeida María García Navarro, titular de la cédula de identidad N° V-10.627.135, quien se desempeña en el cargo de Profesional II, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, domiciliada en la urbanización La Bonita, Residencia La Montaña, La Trinidad, Municipio Baruta, Estado Miranda,, la sanción de **DESTITUCIÓN** del cargo y por ende el cese de las funciones ejercidas a partir de la fecha de notificación.

En caso de que la funcionaria Zobeida María García *Navarro* se considere lesionada en sus derechos subjetivos, dispone un plazo de tres (**03**) meses contados a partir de la fecha de su notificación para intentar Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial, por ante uno de los tribunales superiores contencioso administrativo de la Región Capital con sede en Caracas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese a la interesada.

Comuníquese la sanción acordada a la Dirección General de Coordinación y Seguimiento adscrita al Despacho del Vice-Ministerio de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PRESIDENCIA

DARÍO NOEL ARTEAGA PÁEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
204°, 155° y 15°

Caracas, 17 de julio de 2.014

Quien suscribe, **DARÍO NOEL ARTEAGA PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.306.412**, Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, designado según Decreto N° 87 de fecha 13 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.165, de la misma fecha, en cumplimiento de los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 9; 23 numeral 2; 30 numeral 2 y 37, todos de la Ley de Transporte Terrestre y el artículo 18 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Parcial de la Ley de Transporte Terrestre sobre el Uso y Circulación de Motocicletas en la Red Vial Nacional y el Transporte Público de Personas en la Modalidad Individual Moto Taxi.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Transporte Terrestre, es el ente encargado de ejecutar, controlar y supervisar el Registro del Sistema nacional de Transporte Terrestre.

CONSIDERANDO

Que en el Censo Nacional de Motociclistas adelantado por este Instituto Nacional de Transporte Terrestre, se ha observado gran cantidad de propietarios de motocicletas de motor a cuatro tiempos con cilindradas hasta doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 CC), que no poseen certificados de origen, documentos de importación, ni placas identificadoras de vehículos.

CONSIDERANDO

Que los propietarios de motocicletas de motor a cuatro tiempos con cilindradas hasta doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 CC), fueron sorprendidos en la buena fe de adquirir este tipo de vehículos en concesionarios no autorizados por este Instituto, y en algunos casos solo presentan la factura de compra.

CONSIDERANDO

Que concesionarios no autorizados por este Instituto para comercializar estos vehículos tipo motocicletas, modificaron o cesaron su razón jurídica, imposibilitando a los compradores de buena fe de obtener el certificado de origen, como otros documentos de importancia que justifiquen la procedencia del bien.

Dicta la siguiente:

Providencia Administrativa N° 014-2014

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR, TIPO MOTOCICLETAS HASTA UN MÁXIMO DE DOSCIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CÚBICOS (250 CC).

Artículo 1. La presente providencia administrativa tiene por objeto establecer el procedimiento especial para llevar a cabo la inscripción ante el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, única y exclusivamente, en aquellos casos cuyos propietarios de vehículos a motor, tipo motocicletas y hasta un máximo de doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 CC) no dispongan de todos los requisitos previstos en la Ley de Transporte y su Reglamento, en virtud de que su adquisición se llevó a cabo a través de comercializadoras no autorizadas por este Instituto.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Transporte Terrestre sólo tramitará conforme a la presente providencia administrativa, el registro de un vehículo tipo motocicleta, de motor con un máximo de hasta doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 CC), previa verificación de cualquiera de los documentos que acredite la adquisición original del mismo:

1. Certificado de origen, factura o documento de compra proveniente de un fabricante, ensamblador o concesionario de vehículos.
2. Documentos de importación, planilla de liquidación de los derechos correspondientes, certificado de título, primera y segunda revisión de vehículos tipo motocicleta importados efectuada por ante el Resguardo Aduanero de la Guardia Nacional Bolivariana, o cualquier otro documento en original válido que acredite la adquisición del mismo.
3. Cualquier otro documento que en forma fehaciente demuestre la adquisición original del vehículo tipo motocicleta.
4. Que el vehículo tipo motocicleta no se encuentre solicitado por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
5. Estar solvente en materia de multa por infracciones a la Ley de Transporte Terrestre.
6. Consignar la Póliza de Responsabilidad Civil vigente.
7. Consignar la experticia de verificación legal de vehículos usados.
8. Si la solicitud se realiza a través de apoderado, consignar el documento que así lo acredite.
9. Los demás requisitos y formalidades que establezca el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 3. El propietario que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior deberá suministrar al Instituto Nacional de Transporte Terrestre, para que este deje constancia en el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre los siguientes datos:

1. En el caso de persona natural: nombres y apellidos del propietario, cédula de identidad, dirección de residencia o domicilio. En el caso de persona jurídica: razón social o denominación comercial, domicilio, estatutos sociales, acta constitutiva y Registro de Información Fiscal (RIF).
2. Identificación del vehículo objeto de registro indicando: marca, modelo, año, color, tipo, capacidad, peso o tara, serial de motor, serial de carrocería (NIV) y placa identificadora de vehículo.
3. Cualquier documento que demuestre la propiedad y uso a que se destina.
4. Cualquier acto de enajenación o gravamen que se relacione con el vehículo tipo motocicleta y en general, cualquier información necesaria relacionada con el mismo.
5. Presentar declaración jurada escrita, fechada y firmada, la cual contenga una descripción clara, inteligible de la procedencia y forma de adquisición de dicho vehículo.

6. Los demás datos, requisitos y formalidades que establezca el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 4. El funcionario encargado de tramitar la inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, cuando la solicitud encuadre en los supuestos de hecho establecidos en la presente providencia administrativa, deberá tomar las acciones pertinentes a fin de comprobar en la medida de lo posible, la existencia de algún documento que pudiera habérsele presentado en copia simple o cuya existencia en los archivos de algún otro Órgano o Ente Público le haya sido declarada, antes de la culminación del trámite y en caso de no haber obtenido oportuna y adecuada respuesta, deberá dejar constancia de dicha circunstancia y culminar el proceso solicitado, todo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

Artículo 5. Quedan exceptuados de la aplicación de las presentes normas los vehículos tipo motocicleta que no reúnan las características de motor hasta un máximo de doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 CC). En tal sentido, los propietarios de motocicletas que no posean documentación que acredite su adquisición original o que no hayan sido inscritas ante el registro Nacional de Vehículos por su propietario anterior, deberán obtener un justificativo judicial para lograr el registro.

Artículo 6. Los particulares que hayan suministrado datos falsos en el curso de la tramitación a la que se refiere el presente instructivo, serán sancionados conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. Los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, que sean responsables por el incumplimiento, retardo, omisión o distorsión de las disposiciones a las que se refiere el presente instructivo, serán sancionados conforme a lo establecido en el Decreto con rango, valor y Fuerza de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

Artículo 8. Se delega en el Gerente de la Gerencia de Registro de Tránsito del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, la ejecución de la presente providencia administrativa.

Artículo 9. La presente providencia administrativa tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Vencido dicho lapso, los propietarios de vehículos tipo motocicletas que reúnan los supuestos de hecho establecidos en la presente norma, deberán obtener un justificativo judicial para lograr el registro del vehículo tipo motocicletas de motor hasta un máximo de doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 CC).

Artículo 10. La presente Providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

DARÍO NOEL ARTEAGA PÁEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 061-3-1

Caracas, 19 de febrero de 2014

203° y 154° y 15°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 017 de fecha 11 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **José de Jesús Sojo Reyes**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 8.731.859**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Argelina Democrática y Popular, concurrente con la República Árabe Saharahui Democrática. Responsable de la unidad administradora N° 43102.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Elías Jaua Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN DM/Nº 040
CARACAS, 15 DE JULIO DE 2014

204º, 155º y 15º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 62 y 77, numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente la **Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Planificación,** la cual tendrá como funciones, ejecutar los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, quedando conformada de la manera siguiente:

PRINCIPALES	SUPLENTES	ÁREA
ADRIANA REQUENA C.I. N° V-16.362.269	CAROLIN MOYA C.I. N° V-11.513.488	Jurídica
JOHANA PERICO C.I N° V-15.759.724	GILIBET BETANCOURT C.I N° V-18.728.029	Económico Financiera
HENRY CABRERA C.I N° V-12.641.852	JUDFREID ALBARRAN C.I N° V-13.067.442	Técnica

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **LILIANA MOJICA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.561.712**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Planificación, la cual tendrán derecho a voz, pero no a voto; y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones, a las reuniones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas, así como, coordinar y dirigir las actuaciones de los procesos de selección.
2. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como, también de los Actos Públicos de Recepción y Apertura de Sobres de Manifestación de Voluntad y Ofertas de cada uno de los procedimientos de selección de contratistas.
3. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, desarrollados por la Comisión de Contrataciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, así como el control de su archivo.
4. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, ejecutados por la

Comisión de Contrataciones, conforme a lo establecido en la ley especial de la materia.

5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes, y cualesquiera otras actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por la Máxima Autoridad, así como la solicitada por las autoridades competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.
7. Recibir la correspondencia externa e interna, por cualquier medio escrito o electrónico, dirigida a la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Planificación, y cuya tramitación corresponda a la Comisión.
8. Suscribir la correspondencia interna y externa emanada del Ministerio del Poder Popular de Planificación vinculada a las actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
9. Asistir a la Comisión de Contrataciones, en la elaboración de los Proyectos de Pliegos de Condiciones; informes; actas, y otros documentos, a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 4. La Contraloría General de la República y la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Planificación, podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones y la Secretaria, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2013,
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 14JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005554

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de mayo de 2014, al Capitán de Navío **JESÚS ENRIQUE RÍOS HERRERA,** C.I. Nº **10.152.907,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"HOSPITAL NAVAL DR. FRANCISCO ISNARDI",** Código Nº **03516.**

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 005566

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
Dirección de los Servicios Técnicos
Servicio de Alimentación

- Coronel **JAN CARLOS MARTÍNEZ LOSADA,** C.I. Nº **10.212.392,** Jefe, e/r del General de Brigada LUIS HUMBERTO OCHOA ZAMBRANO, C.I. Nº 6.231.623.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 005573

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo"

- Contralmiranta **ELSA YLIANA GUTIÉRREZ GRAFFE,** C.I. Nº **7.227.725,** Directora, e/r del General de Brigada RODOLFO JOAQUÍN SILVA DÍAZ, C.I. Nº 6.171.646.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 005572

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

- Contralmiranta **ELSA YLIANA GUTIÉRREZ GRAFFE,** C.I. Nº **7.227.725,** Directora General, e/r del General de Brigada RODOLFO JOAQUÍN SILVA DÍAZ, C.I. Nº 6.171.646.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENTA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 64/2014. CARACAS, ONCE (11) DE JUNIO DE 2014.

AÑOS 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.606.077,** actuando en mi carácter de Presidenta (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), carácter que consta de Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras DM/Nº 019/2014, de fecha 07 de Abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.388, de fecha 07 de Abril de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 54 numerales 1 y 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° y único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y, en concordancia de la Resolución N° 54 de fecha 12 de Agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; concatenado con lo establecido en el Artículo 14, de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, concatenado con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Ley de Seguro Social, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se le otorga la **PENSIÓN DE INVALIDEZ** al servidor público **MARCOS RAMÓN APONTE GAMBOA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-.13.498.965,** de treinta y seis (36) años de edad, quien se desempeña como **PI PLANIFICADOR I** de la Subgerencia Anzoátegui de este Instituto, en virtud de la constancia de **INCAPACIDAD RESIDUAL**, Oficio N° DNR-CN-8712-13-PB, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un sesenta y siete por ciento (67%).

Segundo: El monto de la **PENSIÓN DE INVALIDEZ**, se otorga por la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 5.492,84)** mensuales, equivalente al sesenta y siete por ciento (67%) de su último sueldo.

Tercero: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a las partidas presupuestarias numero 407.01.01.01 y 407.01.01.12.

Cuarto: Este beneficio de **PENSIÓN DE INVALIDEZ** tendrá vigencia a partir del primero (01) de Julio de 2014.

Comuníquese y publíquese.
Por Ejecutivo Nacional

TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO SOCIALISTA
DE LA PESCA Y ACUICULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 035 CARACAS, 15 DE JULIO DE 2014
AÑOS 204°, 155° Y 15°

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOEL EVELIO CEDEÑO ROMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.372.660**, como Director General de Calidad de Vida Estudiantil, adscrito al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. En conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 77.26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega en el ciudadano **JOEL EVELIO CEDEÑO ROMÁN**, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

a) Las circulares y comunicaciones de carácter interno emitidas por la Dirección General de Calidad de Vida Estudiantil.

b) La correspondencia dirigida a otros entes y órganos de la Administración Pública, en asuntos propios de la Dirección General de Calidad de Vida Estudiantil.

c) La correspondencia emitida por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, en asuntos específicos de la Dirección General de Calidad de Vida Estudiantil.

d) La certificación de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección General de Calidad de Vida Estudiantil.

e) La aceptación de la renuncia del personal adscrito a la Dirección General de Calidad de Vida Estudiantil.

Artículo 3. Queda sin efecto el acto administrativo a que se contrae la Resolución N° 1285 de fecha 29 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000056 Caracas, 16 JUL 2014

204º 155º y 15º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de **14-07-2014**, a la ciudadana **THAIS ESPERANZA OSUNA MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **8.035.213**, como **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERIA AMBIENTAL** adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO AMBIENTAL** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ
Decreto Nº 338 de fecha 15/08/2013
Gaceta Oficial 40.231 de fecha 19/08/2013
Reimpreso por error material en Gaceta Oficial Nº 40.252 de fecha 17/09/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 16/07/2014 **N° 049**

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Supresión y Liquidación N° 991 de fecha 20 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.415 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la Supresión y Liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO. Se designan como miembros de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), a los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Carlos Eloy Figueira Rodríguez	5.577.493

DIRECTOR PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTOR SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Jeruss Arocha	14.680.173	Gloria Carvalho	14.351.425
Jhon Monrroy	11.048.502	Anibal Ghanem	12.625.854
Mildred Plaza	9.976.640	Frank Ekmeiro	11.201.413
Georlexandra Díaz	10.536.032	Ernesto Guevara	12.917.958

SEGUNDO. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución deberán cumplir con las atribuciones previstas en el artículo 7 del Decreto N° 991 de fecha 20 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.415 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la Supresión y Liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

TERCERO. El Presidente de la Junta Liquidadora deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, de los actos realizados en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Decreto N° 991 de fecha 20 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.415 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la Supresión y Liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

CUARTO. La Supresión y Liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), se efectuará en un plazo de un (01) año contado a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, prorrogable por igual período.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"

Caracas, 1 de abril de 2014
203°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006/2014

Quien suscribe, **ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.- 19.652.691**, procediendo en su condición de Presidenta Encargada de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 56, de fecha 3 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160, de fecha 6 de mayo de 2013, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el Nº 42, Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006.

DECLARA

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **HANDEL ENRIQUE MENDOZA LOBO,** titular de la cédula de identidad N° **V.- 12.959.271,** como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR
PRESIDENTA (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 56, de fecha 3 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160, de fecha 6 de mayo de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"

Caracas, 7 de abril de 2014
203°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007 /2014

Quien suscribe, **ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.- 19.652.691,** procediendo en su condición de Presidenta Encargada de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 56, de fecha 3 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160, de fecha 6 de mayo de 2013, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42 , Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006.

DECLARA

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **YAJAIRA DEL CARMEN NUÑEZ CAMACARO,** titular de la cédula de identidad N° **V.-6.941.449,** como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 7 de abril de 2014, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 02/2013, de fecha 9 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.165, de fecha 13 de mayo de 2013.

Comuníquese y Publíquese,

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR
PRESIDENTA (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 56, de fecha 3 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160, de fecha 6 de mayo de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"

Caracas, 19 de mayo de 2014
204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2014

Quien suscribe, **MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.029.634,** procediendo en su condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 932, de fecha 29 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.401, de fecha 29 de abril de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42 , Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006.

DECLARA

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **SELENE YRANY FERNANDEZ ACURERO,** titular de la cédula de identidad N° **V.-18.020.511,** como **DIRECTORA GENERAL** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo, así como de las Oficinas y Coordinaciones Estadales adscritas a la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTICULO 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 19 de mayo de 2014, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 002/2014, de fecha 29 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.344, de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 932 de fecha 29 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.401 de la misma fecha

---

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/ 99 /2014
Año 204 de la Independencia, 154 de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 16 JUL 2014

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículo 77, numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 6.217

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el articulos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS, titular de la cédula de identidad N° V- 10.346.064, en su carácter de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario designada según Resolución N° MPPSP/DGD/048/2014 de fecha 04 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.436 de fecha 18 de junio de 2014, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

a) Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de este Ministerio, en virtud de las funciones inherentes al cargo.
b) Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Recursos Humanos.
c) La Firma de los contratos que celebre el Ministerio para la prestación de servicios profesionales, previa autorización de la máxima autoridad de este Ministerio.
d) El otorgamiento de las pensiones de jubilación, incapacidad y sobreviviente correspondiente a los funcionarios y los obreros del Ministerio, suscribiendo el acto administrativo que a su efecto se dicta, así como la revisión y ajuste del monto de jubilación de funcionarios y obreros, previa autorización de la máxima autoridad de este Ministerio.
e) Presentar a consideración de la máxima autoridad, el ingreso del personal empleado y obrero del Ministerio.
f) Notificar al personal contratado y obrero de las calificaciones de despido.
g) Notificar la Rescisión de contrato al personal contratado, previa aprobación de la máxima autoridad de este Ministerio.
h) Otorgar permisos y/o licencias remuneradas o no remuneradas a los funcionarios públicos y al personal obrero.
i) Presentar a consideración de la máxima autoridad de este Ministerio, el ingreso mediante nombramiento, de los Funcionarios o Funcionarias de carrera, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la Ley.
j) Lo relativo a la administración del personal para aprobar comisiones de servicio, traslados y demás movimientos, así como, el conocimiento de las renuncias y su aceptación, exceptuando la categoría de los funcionarios de alto nivel y de confianza.

Artículo 2. La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969 respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La funcionaria designada deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, así como la respectiva rendición de las actuaciones que impliquen movilización de recursos económicos.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 18 de junio de 2014.

Comuníquese y Publíquese.

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto N° 2 del de abril de 2013, publicado en la
Gaceta Oficial Nro. 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1041**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano Politólogo **JEAN CARLOS BARRIOS AGUILERA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.860.992, quien se viene desempeñando como **ASISTENTE SOCIAL,** adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES**, adscrita a la citada Fiscalía Superior, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 07 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1060**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARUJA BRUNI JARAMILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 10.391.797, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial,

con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quíbor, a partir del 10 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1061**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LEIDY LISBETH OLIVO AMARO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.434.153, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quíbor, a partir del 10 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1062**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BETTY DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 13.881.057, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quíbor, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10 de julio de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1040**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** al ciudadano **FREDDY JESÚS LEZAMA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.439.432, en la Dirección de Fiscalías Superiores, adscrita a la Vicefiscalía. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 07 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1043**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** al ciudadano **ORLANDO JESÚS HERNÁNDEZ DÍAZ,** titular de la cédula de identidad Nº 16.022.098, en la **DIRECCIÓN DE DELITOS COMUNES,** adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Dirección.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 07 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1051**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **JOHNNA CAROLINA COLMENARES MENDOZA,** titular de la cédula de identidad Nº 19.849.102, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Quíbor, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 10 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 944**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **ANGELINA MARIVEL ÁVILA,** titular de la cédula de identidad Nº 6.941.279, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, a los fines de cubrir la falta temporal producida por la Fiscal Superior ciudadana Abogada Katiuska Bolívar León, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Angelina Marivel Avila, se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 28-07-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1069**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ZAIR MUNDARAY RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.689.798, **DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIONES,** en la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, adscrita a la Vicefiscalía; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Licenciado José Gregorio Hernández Nerea, quien deberá reincorporarse como Sub-Director Técnico (Encargado), e Investigador Criminalista Jefe en la mencionada Dirección. El ciudadano Zair Mundaray Rodríguez, se viene desempeñando como Sub-Director de Investigaciones en la Dirección de Delitos Comunes.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-07-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN **Nº 1058**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **RAQUEL DEL VALLE PÉREZ de MAGGIORANI,** titular de la cédula de identidad Nº 9.269.726, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su aparte único; cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas y, a su vez, como Encargada de la citada Fiscalía Superior del estado Mérida.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1057**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ALEXANDER RAFAEL GONZÁLEZ VIZCAYA,** titular de la cédula de identidad N° 13.585.329, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su aparte único; en sustitución de la ciudadana Abogada Raquel del Valle Pérez de Maggiorani, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa y, a su vez, como Encargado de la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10-07-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1039**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CÉSAR ALEJANDRO ROJAS CANELÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 16.855.628, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 07 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1048**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **SAÚL SAMUEL RANGEL LANDAES,** titular de la cédula de identidad Nº 26.455.103, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1050**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ÁNGEL ALBERTO MORALES LINAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.354.464, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES X **Número 40.456**

Caracas, jueves 17 de julio de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.
Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1054**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **EDWAR JOSÉ URIBE MACHADO,** titular de la cédula de identidad N° 16.559.934, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN **Nº 1059**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RODRIGO BLADIMIR RONDÓN AZOCAR,** titular de la cédula de identidad N° 22.872.816, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República